Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 19 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 1466 / VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nomina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por Prestación de servicios a Honorarios de doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA,** para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que allí se establece;
3. Certificado **N°293** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo Rut N°9.004.430-3 y doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA**, cédula de identidad **N°[redacted] SECRETARIA**, con domicilio en [redacted] para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO ADMINISTRATIVO, EN OFICINA DE LAS JUVENTUDES**, Desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **$333333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)** ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.**

TERCERO: **ADOPTE**, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

LUIS ALBERTO MANZO BAREZOA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaría Municipal

SRA. MARIELA OPAZO MUÑOZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
1.-Secretaría Municipal 2.-Contro. Interno 3.-Presupuesto 4.-JUVENTUD 5.-Archivo de Personal
MOM/DMB/llo.-

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA**, Cédula Nacional de Identidad **N°** **SECRETARIA**, con domicilio en se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA**, para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO ADMINISTRATIVO, EN OFICINA DE LAS JUVENTUDES, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el día **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **$333333(TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS-** Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: Doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA**, tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la municipalidad de Quillota;
Jornada Completa: 15 días hábiles
Tres cuartos de jornada: 11 días hábiles
Media Jornada: 8 días hábiles
Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el encargado de oficina, donde don JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA, desarrollará sus funciones.

SEXTO: Doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA**, tendrá derecho para ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:
a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA**, tendrá derecho a 30 días corridos de descanso por concepto de pre-natal y de 90 días corridos de post-natal, cuando corresponda.

DECIMO: Doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA,** tendrá derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el Director(a) de la Unidad: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones, o c) postergando o adelantando en media hora o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. El tiempo utilizado se considerará como efectivamente trabajado para los efectos del pago de los honorarios. El permiso a que se refiere este inciso se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a su hijo o hija.

DÉCIMO PRIMERO: Doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA,** tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: Doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA,** tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita y se le otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando a la fecha exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA**, por cuanto la Sra. DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, WALESKA CASTILLO LOPEZ, Directora Dirección Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO CUARTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA** en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
GABINETE ALCALDICIO

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

JAVIERA ALEJANDRA PEREZ PEÑA
C.I. N° [redacted]